

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió por parte del apoderado de la parte demandante memorial informando sobre la práctica de la notificación de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago en los términos la Ley 2213 de 2022, omitiendo allegar los anexos que acompañaron la demanda. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 26 de julio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	JUAN CARLOS LOAIZA MARTÍNEZ
Demandados:	LUZ ADRIANA RAMÍREZ VASCO
Radicado:	1700140030102022-00087-00

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez analizados los documentos que soportan la práctica de la notificación personal bajo las reglas de la Ley 2213 de 2022, es menester que el demandante allegue los dos archivos en PDF que fueron enviados a la parte demandada, comoquiera que en los términos de la precitada norma debe verificar que se hayan acompañado todos los anexos de ésta.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, allegue los referidos anexos, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.122 del 27 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b142fa4d5e17670351826345ec1202f8627a12d56cf2442f838617314f44a00**

Documento generado en 26/07/2022 10:40:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>